

En la Sala Consistorial de la Villa de Alegria de Alava
 a trece dias del Mes de Julio de mil ochocientos y seis
 años. ante mi el infrascripto Es.^{no} R.^l de su mag.^l unico
 Num.^l y Vce.^o de esta Villa y delas Actas y acuerdos
 de esta Noble Hermandad de Yruiaiz fueron juntos
 y Congregados (precedidas las correspondientes Convoca-
 xias instruidas de lo necesario) los S.^{res} Constituyentes de
 la Junta Gral de dha N.^a Hermandad que la compo-
 nen los Vecidores y Diputados Vocales de las diez y nueve
 Villas y lugares de que aquella se compone, con asis-
 tencia de los S.^{res} D.^{ns} Juan Antonio Velez del Burgo.
 Alcalde de Santa Hermandad de esta de Yruiaiz;
 D.ⁿ Martin Perez de Arizluca Segundo Alcalde
 Ordinario de esta citada Villa de Alegria en Au-
 sencia del primero, q.^{se} preside dha Junta; D.ⁿ
 Silvestre fernz de Sauregui Alcalde Ordinario de la

Silla y jurisdiccion del Burgo, y D.^o Luis Vázquez de
Quilaz Alcalde de la Jurisdiccion de Yruriz, que son
los tres Alcaldes de las tres Cuadrillas. de q.^a la indica-
da Hermandad se compone: y hallandosen asi juntos todos
los d^{os} D.^{os} Constituyentes para tratar las cosas toca-
ntes al Servicio de ambas Magestades p.^{as} si y a n^{ra} de
los d^{os} p.^{as} venir, por quienes prestan voz y caucion
de Nat^ograto, manente p^{ro} p^{ro}bitio sisti judi-
cium solvi, de que havran por firme y valdero
excinitum^{to}, y q^{ue} en su d^{ro} se hiciera y prae-
ticea v^{er}o la expresa obligacion, q.^a hacian de
los Vnys, Vnys y efectos de la d^{ha} Herma-
nada, Dixeron: Que a Vnidades de los Juntas
de S.^{ta} Catalina celebradas por esta M.^{te} V.^{te} M.^{te}
Provincia en la Ciudad de Victoria el año prox.^{mo}
pasado, se reparcio a las Hermandades un Plan
de proposiciones pacificas. presentadas por los
representantes de la Ciudad de Victoria, para ex-
aminada tratan de transigir las contiendas pendien-
tes entre d^{ha} Ciudad y Provincia; el q.^{ue} Al^{to} Plan con-

tenía ocho proposiciones; y la primera se dirigia, a que acce-
 dexa la fundad a que el Comisario decto ex erza p.^a este
 año su Comisaria sin que sirva de exemplar
 en lo subsecuente con esta Concordia, que suponen otorgada en
 su Vozon; la segunda; q.^a el Sr. Gral de la fundad no
 hade jurar la tenencia, y que p.^a q.^a no falte quien sirva
 el Empleo, sera el decto, como propietario en union del otro
 decto, y exerceran el empleo alternativam.^{te}; la tercera
 Que la Provincia otorgara Es.^a obligandose a que sub-
 serva la Concordia en lo relativo a Comisaria y lo de-
 fendera a su costa, como de Reclamacion; la quarta;
 que la fundad desistira del Pleito de los Cuatro mil Du-
 cados del Obispo; la quinta; q.^a la Provincia abonela mis-
 ma del Sobreprej pagado a los Bagageros, y la otra mitad
 la Hermandad, o pueblo para donde transitaran; asignan-
 se aqui, y tomados en la demas providencias necesarias,
 para evitar fraudes; la sexta; q.^a la fundad deintenda el
 Pleito de los seis mil Ducados, que suponen adelantados p.^a
 los Bagages; la septima se dirige a q.^a estos puntos se
 ventilen a la mayor brevedad; y la octava; q.^a acceda

la Ciudad a q^l la Es.^{ra} Provincia seatrienal; q^l

1- todos los ~~libros~~ y demas papeles se coloquen en un
solo oficio, y las Dilig^s. se practiquen como hasta ahora

p^o el Es.^{no} p^o Ciudad y Villas; Inu envia de las
referidas proposiciones; algunas delas Hermandades

se otorgaron su comision verbal a sus Procs, p^ora

tratar del asunto; p^o cual causa se comitió de li-

berar el punto, y mando en las ultimas juntas de

Mayo, q^l juntas doren las respectivas Hermandades

de la Provincia y envia de dhas proposiciones deson

a sus Procuradores las instrucciones y p^o de exequen-

cion, p^o terminar dho asunto en Junta p^oul

extraordinaria, q^l al efecto llam^{te} se havia

de congregar, y que cumpliendo con dicho pre-

cepto los señantes, haviendo conferenciado

largam^{te} el punto, acordaron conferir am^{to} y

especial poder en favor del estado su Pro-
v.

vincial p^o ante mi el Es.^{no} de sus Actas de

que ha gefee; p^o lo que poniendolo en execucion

en la via y forma

que may haya lugar endro; otorgaban que conferian
 todo su poder cumplido el que endro se requiere, especi-
 al en favor del referido D.ⁿ Julian Vaz de Alca. ^o Prov.
 Provincial de esta Hermandad, p.^{ra} q.^{le} a n^{ra} de ella pueda
 asistir ala mencionada Junta gral extraordinaria
 de Provincia; y en la r^{on} de d^{ha}s ocho proposiciones
 de su voto en la forma, que may util y conveni-
 ente le pareciere al servicio de dios y de la patria,
 procurando evitar de inconveniencias, q.^{le} puedan ser
 al dⁿⁱgo publico; q.^{le} el poder q.^{le} para todo ello, lo
 incidente, y dependiente es necesario, es en n^{ro}mo se
 deban con libre qual y franco Administraci-
 on y facultad de ~~substituir~~ con Velacion
 en forma; Y ala firma de este Poder, y de las
 Es.^{ras} transacciones, concordias, y demas, que
 en su v^{ro} se hicieren y praticaren, obligaron por
 expedir en el d^{ho} Hermandad ha sido
 y por haver, decaen Poder a las justicias compe-
 tentes, para q.^{le} a todo ello les compelan como
 por sentencia definitiva pasada en cosa

jugada y con sentido, renunciaron lasley
de su favor contra gral en forma, y las dela
menor edad q el p.^r representa a comunidad
les compete; En cuius testimonio asilo notor
gaxon siendo testigos Tenon frnz del curio
Parcial Lopez de Arcecharaleta, y Juan Lopez
de Arcecharaleta Vec.^o de Alagon, Garcer
y Langarica, a quienes conozco y alor otor
gantes, firmaron los q^e acortumbran,
y en fee de todo yo el Ex.^{no} Enuiel Enj. Pedro
Valga - ~~del~~ ~~prova~~ Juan And. Beder del
Burg. Martin Perez de Arcecharaleta Santiago Silba^{re}
1. ~~de~~ de Lauregui Luis Ruiz de Equiz
1. ~~de~~ de Lauregui Luis Ruiz de Equiz
Ante mi Trifon Ortiz de Pinado, = Emm.^{do} = fido =
2a = ex = 207 = Silba^{re} fñz = Valga todo //

Yo el dno. Ex.^{no} R.^l de du. Map.^o Unico Nom.^o de Ayunta
m.^{to} y vez.^{no} de la Villa de Alagon y de las Actas y Ac
cords de esta Noble Hermandad de Juuaz presente
fui al otorgamiento del Poder antecedente, y en fee
de ello y de q^e concuerda con el original de du. Map.^o

349
Lo signo y firmo en cuatro ojos utiles con esta de papel
Comun //

